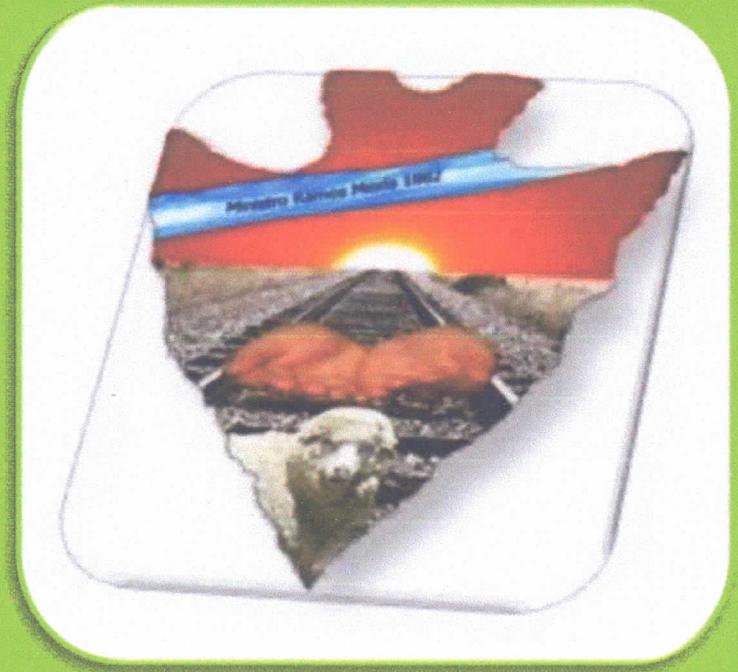


ORDENANZA
N° 117/17
SANCIONADA EL DÍA
19/04/2017



ORDENANZA
N° 117/17
“RATIFICAR RESOLUCIÓN
N° 007-17-P.E-MRM-”



Ref.: Pedido del P.E.M



VISTO;

La Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 007/17-P.E-MRM- y;

CONSIDERANDO;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 57, enmarca plazos ante el tratamiento de asuntos urgentes enviados por el Poder Ejecutivo Municipal;

Que el Poder Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 007/17-P.E-MRM- solicita que este Honorable Concejo Deliberante, analice y considere el preacuerdo entre el Sr. Esteban Oscar Bruz, y el Sr. intendente Patricio Lorenzo Colil, para la ratificación o rectificación a través de la norma correspondiente;

Que el Concejo Deliberante toma en cuenta que a través de la Resolución N° 007/17-P.E-MRM- el intendente manifiesta, que de concretarse este acuerdo, el demandante ofrece condonar el 100% de los intereses devengados, lo que significaría evitar embargos, gravámenes sobre bienes municipales;

Que a través de diálogo con el Intendente, él manifiesta que estos cheques sin fondos, por los que hoy se demanda al Municipio, tienen relación con el Programa Pichi Malal;

Que este Concejo conoce la existencia del decreto N° 1722 del gobernador de la provincia de Río Negro, donde se aprueba el gasto por un monto de \$ 2.700.000 (pesos dos millones setecientos mil), para el funcionamiento del proyecto Cadena de Hilado Manual con tecnología sustentable "Pichi Malal I";

Que teniendo en cuenta que este preacuerdo de consolidación de deuda deviene de gastos originados por la falta de cumplimiento de lo establecido en el decreto N° 1722, sea el Poder Ejecutivo quien se encargue de gestionar



Andrés Napina Cruz
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXIA

1



el cumplimiento del mismo con el fin de recuperar el dinero del pueblo;

Que los vecinos de Ministro Ramos Mexía, se merecen transparencia en la ejecución de los actos realizados por los funcionarios de este municipio, por lo que los integrantes del bloque JSRN se reservan el derecho de continuar pidiendo informes con respecto al movimiento del programa "Pichi Malal" desde el 10 de diciembre de 2015 en adelante;

Que se tuvo en cuenta que el monto a pagar mensualmente esté en acuerdo con el artículo 144 de la carta Orgánica Municipal que establece que "son inembargables los bienes y rentas municipales y los bienes destinados al área social. Si el municipio fuese condenado judicialmente y la sentencia quedara firme los embargos trabados no podrán superar el 20 % de los ingresos en concepto de coparticipación";

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA



Artículo 1°: Ratificar la Resolución N° 007/17-P.E-MRM- enviada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al acuerdo entre el Sr. Esteban Oscar Bruz y el intendente Patricio Lorenzo Colil.

Artículo 2°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, a realizar el pago propuesto de seis cuotas iguales mensuales consecutivas de \$238.029,13 (pesos doscientos treinta y ocho mil veintinueve con trece) correspondiente al preacuerdo entre el Sr. Esteban Oscar Bruz y el Sr Patricio Colil.





Artículo 3°: Establecer que el intendente Patricio Lorenzo Colil ejecute las acciones correspondientes para garantizar el cabal cumplimiento del pago del monto establecido en el decreto N°1722 del 15 de Diciembre del 2014 del gobernador de la provincia de la provincia de Río Negro.

Artículo 4°: Comuníquese al poder ejecutivo para su cumplimiento, regístrese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

ORDENANZA N°117/17

Amica

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, REPUBLICA ARGENTINA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017.-



Vanina Quiroga
Vanina Quiroga
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXIA

